ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Cardenal Cisneros, números 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Apadole, S. Coop. And.

Dirección: C/ Ortega y Gasset, núm. 2, planta 6, pta. núm. 4,

21007 (Huelva).

Expediente: R.27-11 (RS0005-HU/05).

Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro a

dicha entidad de fecha 19 de mayo de 2011.

Entidad: Luz Living, S.L.L.

Dirección: Calle Cristóbal Colón, núm. 20, 21400 Ayamonte

(Huelva).

Expediente: R.38-11 (RS0036-HU/05).

Asunto: Notificación de inicio del procedimiento de reintegro a

dicha entidad de fecha 31 de mayo de 2011.

Entidad: Eurosaund Andalucía, S.L.L.

Dirección: Calle Rafael, núm. 7, 21450 Cartaya (Huelva).

Expediente: R.32-11 (RS0036-HU/07).

Asunto: Notificación de Ínicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 24 de mayo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Pro-

vincial sita en la calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesada: Huelva La Luz, S.L.L.

Dirección: Calle Real, núm. 40, 21440 Lepe (Huelva).

Expediente: R. 37/10 (RS.0053.HU/05).

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesada: Servicios Tecnológicos Informáticos Onuba, S.L.L. Dirección: Calle San Sebastián, núm. 21, 21004 (Huelva).

Expediente: R. 03/11(RS.0061.HU/05).

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Economía Social sita en calle Cardenal Cisneros, números 3-5, durante el plazo indicado:

Entidad: Estructuras Aljaonuba, S.L.L.

Dirección: C/ Párroco José Miranda, núm. 1, 1.º F, 21110 Aljaraque (Huelva).

Expediente: R. 32/10 (RS.0024-HU/07).

Asunto: Notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad, de fecha 30 de mayo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de junio de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración

de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a don José Manuel Díaz Marrufo, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 2011, por la que se declara el sobreseimiento del expediente sancionador DAJ 394/2010 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

En relación a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 17 de junio de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, por el que se publica la Resolución de 14 de octubre de 2008, referente al expediente que se cita, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU de Linares (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-31-08, por la que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del PGOU, Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra» de Linares (Jaén)
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de Planeamiento 10-031-08, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación del PGOU Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra» de Linares (Jaén)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación del PGOU Reclasificación Agro-Industrial «Fuente de Piedra», así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Linares, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las

competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Linares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 19.1.07 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 10.1.08 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.º Propuesta. El proyecto propone la Clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de un Área con superficie 7,04 ha, actualmente Suelo No Urbanizable Común, para la creación de un polígono Agro-Industrial; donde se pretende localizar los usos de almacenamiento de vehículos y aperos agrícolas, así como la ubicación de determinadas industrias agrarias y de almacenes de esa rama económica. Incluye una Ficha para el desarrollo de la actuación, que con el objeto pretendido, limita los usos a varios específicamente determinados y algunos complementarios.

La propuesta contiene la disposición de un Sector con superficie de 6,74 ha y un Sistema General de Espacios Libres de 0,28 Has; estableciendo la edificabilidad global en 0,40 m²techo/m²suelo.

3.º Justificación. El municipio de Linares dispone de un Planeamiento General no adaptado a la LOUA, la Adaptación al TRLS 92 y Modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana, con aprobación definitiva el 12 de febrero de 1995; habiendo sido con posterioridad objeto de múltiples Modificaciones, ninguna de las cuales afecta al ámbito definido en la presente.

De los Sectores Industriales delimitados y desarrollados en Suelo Urbanizable, ninguno prevé la localización específica de usos de la categoría Agropecuaria (5.º del art. 59 del PGOU). Por ello, el Ayuntamiento ha asumido la propuesta de la empresa Logística de Suelo, S.L., de ubicar un área concreta para tales usos, suscribiendo un Convenio al efecto. La actuación propuesta se justifica por la evitación del tránsito de maquinaria agrícola por el núcleo urbano; localizando un área específica muy accesible, al estar próxima a las vías de circunvalación y, en concreto, a la nueva autovía A-32 que sustituirá a la actual N-322, siguiendo aproximadamente su trazado. También está muy cercana el área a dos de las vías que generan ese tránsito agrario, las carreteras de Jabalquinto y de Torreblascopedro. Así mismo, se ha planteado la posible ubicación en el área o en su proximidad de almazaras.

La dimensión de los terrenos afectados por la actuación propuesta sería suficiente para la demanda a corto y medio plazo, dejando la previsión de otras necesidades para la futura Revisión del PGOU.

4.º Valoración. La propuesta está justificada en parte, conforme a los criterios establecidos en el art. 36.2.a.1.º de la LOUA, para la innovación del planeamiento. Sin embargo, el área que se delimita es un ámbito irregular, con dificultad para su futura ampliación si fuese necesario, y se encuentra exterior a toda la estructura general viaria establecida para el